



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 14 FEB. 2023

REF: SUCESION

RAD No. 1100140030-05-2021-00717-00

CAUSANTE: ALVARADO VERGARA SANTOS (Q.E.P.D.).

De cara a la documental que obra en el expediente, el Despacho DISPONE:

- 1.- Agréguese a los autos y se pone en conocimiento de los interesados la respuesta dada por la DIAN. (Pdf 07)
- 2.- Obre en autos la actuación del Registro de Personas Emplazadas que milita a pdfs 10 a 12 del presente cuaderno, para los fines a que haya lugar.
- 3.- Ahora bien, en atención a lo solicitado por el apoderado del Instituto de Bienestar Familiar- ICBF (consecutivos 14 a 15 del expediente digital), no se accede a lo deprecado, toda vez, que la información que pretende obtener la memorialista, le puede ser suministrada directamente, sin necesidad de intervención del juzgado y es a los interesados a quienes les compete determinar cuáles son los bienes que conforman la masa sucesoral y no al despacho como lo pretende la profesional del derecho, siendo el proceso que nos ocupa meramente liquidatorio.

NOTIFÍQUESE.

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 21
del 15 FEB. 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

1944

1944

1.32.274.564. 10374

Bogotá. D. C. 26 noviembre 2021

CORREO CERTIFICADO

Señores:
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Proceso 11001400300520210071700
Sucesión SANTOS ALVARADO VERGARA
C.C 20298698
Radicado DIAN No.8260 - 2019

Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, de manera atenta, y para los efectos contemplados en el artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, me permito solicitarle de manera urgente se sirva remitir copia de Certificado de Defunción del causante; además sírvase remitir COPIA de la DILIGENCIA DE INVENTARIOS y AVALÚOS donde se observe la tradición y valor de cada uno de los bienes objeto de partición. O los presentados por los apoderados, con el fin de verificar las obligaciones formales y sustanciales con la DIAN.

Es necesario aclarar que hasta tanto no se cuente con la información solicitada, la Administración Tributaria se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno sobre el trámite respectivo.

Una vez subsanados los requerimientos aquí solicitados la respuesta debe ser enviada a la dirección CR 6 15 32 en la ventanilla de radicación de correspondencia relacionando el número de proceso o al buzón corresp_entrada_bog-imp@dian.gov.co.

Sin otro particular,

EZEQUIEL MARTINEZ MARTINEZ
G.I.T. de Representación Externa
División de Gestión de Cobranzas



Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN

Dirección Seccional de **Impuestos de Bogotá**

Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5º PBX 409 00 09

Código postal 110321

www.dian.gov.co